DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 2

CONTRATO ABIERTO Nº 43/2022

LPN Nº 47/2021 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES - PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 260 de fecha 14 de febrero de 2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1164 de fecha 30 de diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANÁLISIS S.R.L.**, RUC N° 80024150 - 9, domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General otorgado por la Escribana Norma Edith Viret Galeano con Reg. Nº 70, Escritura Nº 110, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ COBERTURA 24 MESES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ COBERTURA 24 MESES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.059**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 47/2021 Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá Cobertura 24 Meses – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución S.G. N° 674 de fecha 30 de agosto de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1164 de fecha 30 de diciembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 35.507.886.000 (Guaraníes treinta y cinco mil quinientos siete millones ochocientos ochenta y seis mil) y un monto máximo de Gs. 71.046.972.000 (Guaraníes setenta y un mil cuarenta y seis millones novecientos setenta y dos mil).

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	1	Glicemia	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	210.000	420.000	6.000	1.260.000.000	2.520.000.000
	2	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	211.000	422.000	6.000	1.266.000.000	2.532.000.000
	3	Creatinina.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	217.000	434.000	6.000	1.302.000.000	2.604.000.000
	4	Reactivo para ácido úrico	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	45.000	90.000	6.000	270.000.000	540.000.000
	5	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	37.500	75.000	6.000	225.000.000	450.000.000
	6	Reactivo para lipiglicéridos	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	37.000	74.000	6.000	222.000.000	444.000.000
	7	HDL Colesterol.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.500	31.000	6.000	93.000.000	186.000.000
	8	GOT.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	127.000	254.000	6.000	762.000.000	1.524.000.000
	9	GPT.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	122.000	244.000	6.000	732.000.000	1.464.000.000
	10	Bilirrubina. (Bilirrubina Total)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	124.000	248.000	6.000	744.000.000	1.488.000.000
	11	Bilirrubina. (Bilirrubina Directa)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	124.000	248.000	6.000	744.000.000	1.488.000.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANÁLISIS S.R.L.

Mc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 2

	12	Fosfatasa Alcalina.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	122.000	244.000	6.000	732.000.000	1.464.000.000
	13	Proteínas Totales.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	110.000	220.000	6.000	660.000.000	1.320.000.000
	14	Albumina.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	100.000	200.000	6.000	600.000.000	1.200.000.000
	15	Cloro.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200.000	400.000	6.000	1.200.000.000	2.400.000.000
	16	Calcio.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	84.000	168.000	6.000	504.000.000	1.008.000.000
	17	Fosforo.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	80.000	160.000	6.000	480.000.000	960.000.000
	18	Magnesio.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	89.000	178.000	6.000	534.000.000	1.068.000.000
	19	CK-TOTAL	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
	20	CK MB	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
	21	LDH.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	20.500	41.000	6.000	123.000.000	246.000.000
	22	Amilasa	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.500	27.000	6.000	81.000.000	162.000.000
	23	Microproteinas	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	12.500	25.000	8.000	100.000.000	200.000.000
	24	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.000	26.000	8.900	115.700.000	231.400.000
	25	Colinesterasa	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200	400	5.800	1.160.000	2.320.000
	26	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	400	800	5.800	2.320.000	4.640.000
	27	Hierro	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	4.000	8.000	5.800	23.200.000	46.400.000
	28	Asto	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.000	6.000	14.800	44.400.000	88.800.000
	29	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	132.000	264.000	10.000	1.320.000.000	2.640.000.000
	30	Transferrina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	4.000	8.000	10.000	40.000.000	80.000.000
	31	IgA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.600	3.200	10.000	16.000.000	32.000.000
	32	IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	500	1.000	10.000	5.000.000	10.000.000
	33	IgM	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	500	1.000	10.000	5.000.000	10.000.000
	34	Reactivo microalbuminuria	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200	400	35.000	7.000.000	14.000.000
	35	Ácido Láctico	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	8.000	16.000	8.800	70.400.000	140.800.000
	36	C3	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	5.000	10.000	15.000	75.000.000	150.000.000
	37	C4	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	5.000	10.000	15.000	75.000.000	150.000.000
	38	Amonio.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200	400	12.000	2.400.000	4.800.000
	39	Pre-Albumina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.000	2.000	25.000	25.000.000	50.000.000
	40	Electrolitos de Sodio.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200.000	400.000	16.800	3.360.000.000	6.720.000.000
	41	Electrolitos de Potasio	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200.000	400.000	16.800	3.360.000.000	6.720.000.000
	42	LDL Colesterol	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.500	31.000	11.700	181.350.000	362.700.000
	43	B 2 Microglobulina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.000	2.000	32.000	32.000.000	64.000.000
	44	Rubeola IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.000	30.000	35.000	525.000.000	1.050.000.000
	45	Rubeola IgM	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.000	30.000	53.000	795.000.000	1.590.000.000
	46	Reactivo para Toxomplasmosis IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	16.200	32.400	40.000	648.000.000	1.296.000.000
	47	Toxo IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	16.200	32.400	40.000	648.000.000	1.296.000.000
	48	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.000	30.000	40.000	600.000.000	1.200.000.000
	49	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	15.000	30.000	53.000	795.000.000	1.590.000.000
	50	Ferritina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	12.000	24.000	53.000	636.000.000	1.272.000.000
	51	Cortisol	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	800	1.600	35.000	28.000.000	56.000.000
	52	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	16.200	32.400	35.000	567.000.000	1.134.000.000
	53	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.000	26.000	25.000	325.000.000	650.000.000
	54	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.000	26.000	25.000	325.000.000	650.000.000
	55	Kits- Determinación de T4	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.000	26.000	25.000	325.000.000	650.000.000
	56	Reactivo para HCG	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	2.500	5.000	40.000	100.000.000	200.000.000
	57	PSA reactiva (TOTAL).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.300	6.600	45.000	148.500.000	297.000.000
	58	PSA reactiva (LIBRE).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.300	6.600	52.000	156.000.000	343.200.000
	59	Anti HBs Cuantitativo	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.600	7.200	35.000	126.000.000	252.000.000
	60	Reactivo anti core hepatitis B	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.600	7.200	40.000	144.000.000	288.000.000
	61	Troponina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	13.000	26.000	56.600	735.800.000	1.471.600.000
	62	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.100	2.200	35.000	38.500.000	77.000.000
	63	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.100	2.200	35.000	38.500.000	77.000.000
	64	Kits- Determinación de Prolactina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.100	2.200	35.000	38.500.000	77.000.000
	65	Estradiol	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.100	2.200	35.000	38.500.000	77.000.000
	66	Progesterona	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.100	2.200	40.000	44.000.000	88.000.000
	67	Alfa feto proteina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.400	6.800	40.000	136.000.000	272.000.000
	68	CEA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.400	6.800	40.000	136.000.000	272.000.000
	69	CA 125	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.400	6.800	56.600	192.440.000	384.880.000
	70	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.400	6.800	53.000	180.200.000	360.400.000
	71	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.400	6.800	56.600	192.440.000	384.880.000
	72	Paratohormona	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.600	3.200	53.000	84.800.000	169.600.000
	73	Procalcitonina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	6.600	13.200	180.000	1.188.000.000	2.376.000.000
	74	Factor Reumatoide	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	5.000	10.000	20.000	100.000.000	200.000.000
	75	Alfa I Antitripsina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	200	400	35.000	7.000.000	14.000.000
	76	Haptoglobina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	1.000	2.000	40.000	40.000.000	80.000.000
	77	Proteina C. Reactivo (P.C.R.) (alta sensibilidad)	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	500	1.000	30.000	15.000.000	30.000.000
	78	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.600	7.200	35.000	126.000.000	252.000.000
	79	Interleuquina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	6.600	13.200	112.000	739.200.000	1.478.400.000
	80	AntiHCV - hepatitis C	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	3.600	7.200	56.600	203.760.000	407.520.000
3	1	Kit determinación para hemograma automatizado.	Determinación	UNIDAD	SYSMEX	Brasil	200.000	400.000	10.000	2.000.000.000	4.000.000.000
	2	Reactivo para Conteo de Reticulocitos	Determinación	UNIDAD	SYSMEX	Brasil	8.000	16.000	10.500	84.000.000	168.000.000
6	1	Proteinigrama electroforetico	Determinación	UNIDAD	SEBIA	Francia	700	1.400	65.700	45.990.000	91.980.000
	2	Hemoglobina Glicosilada.	Determinación	UNIDAD	SEBIA	Francia	8.500	17.000	34.300	291.550.000	583.100.000
	3	Reactivo insumo de electroforesis	Determinación	UNIDAD	SEBIA	Francia	200	400	73.500	14.700.000	29.400.000
9	1	Tiras Reactivas de Orina	Determinación	UNIDAD	ROCHE	Alemania	55.000	110.000	6.000	330.000.000	660.000.000
63	1	Test para sangre oculta	Unidad	CAJA	CYPRESS	Bélgica	20	40	408.000	8.160.000	16.320.000
122	1	Reactivo para Diagnostico de Embarazo	Unidad	TIRA	Cypress	Bélgica	1.200	2.400	3.680	4.416.000	8.832.000
						TOTAL ADJUDICADO GUARANIES				35.507.886.000	71.046.972.000

OBSERVACION: las Especificaciones Técnicas son todas las detalladas en el PBC en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

Abog. Carlos O. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Tomoko Iwamoto
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Militar

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las Órdenes de Compras serán emitidas por el Centro Médico - Hospital Nacional.

Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma de las cantidades mínimas. Se aclara que las cantidades fijadas son aproximadas y podrían sufrir variación considerando aumento de pacientes y/o camas dentro del Hospital. Las órdenes de compras de la primera entrega serán emitidas a solicitud del Dpto. de Laboratorio del Hospital Nacional.

✓ El plan de Entrega del LOTE 68- SANGRE DE CARNERO será de la siguiente manera:

La Orden de Compra será emitida en forma mensual, pero la entrega deberá ser semanal los días martes (8 bolsa de 500 c.c.) considerando que es un producto en estado natural, cuyo plazo de vencimiento es sumamente corto. Cada entrega deberá contar con documento del control de esterilidad de cada una de las bolsas, realizado en un laboratorio habilitado por el MSP y BS para realización de bacteriología, dicho control deberá coincidir con el control de calidad interno realizado en el servicio de Microbiología del Hospital Nacional de Itauguá. En caso de no coincidir con el control de calidad interno el proveedor deberá reemplazar por otro volumen de sangre equivalente al igual que los insumos utilizados en la preparación de medio de cultivo.

Lote	Ítem	Descripción	ENTREGAS DEL PRIMER TRIMESTRE	ENTREGAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ENTREGAS DEL TERCER TRIMESTRE	ENTREGAS DEL CUARTO TRIMESTRE
1	1	Glicemia	52.500	52.500	52.500	52.500
	2	Reactivo para urea	52.750	52.750	52.750	52.750
	3	Creatinina.	54.250	54.250	54.250	54.250
	4	Reactivo para ácido úrico	11.250	11.250	11.250	11.250
	5	Reactivo para colesterol	9.375	9.375	9.375	9.375
	6	Reactivo para triglicéridos	9.250	9.250	9.250	9.250
	7	HDL Colesterol.	3.875	3.875	3.875	3.875
	8	GOT.	31.750	31.750	31.750	31.750
	9	GPT.	30.500	30.500	30.500	30.500
	10	Bilirrubina. (Bilirrubina Total)	31.000	31.000	31.000	31.000
	11	Bilirrubina. (Bilirrubina Directa).	31.000	31.000	31.000	31.000
	12	Fosfatasa Alcalina.	30.500	30.500	30.500	30.500
	13	Proteínas Totales.	27.500	27.500	27.500	27.500
	14	Albumina.	25.000	25.000	25.000	25.000
	15	Cloro.	50.000	50.000	50.000	50.000
	16	Calcio	21.000	21.000	21.000	21.000
	17	Fosforo.	20.000	20.000	20.000	20.000
	18	Magnesio.	22.250	22.250	22.250	22.250
	19	CK-TOTAL	3.500	3.500	3.500	3.500
	20	CK MB	3.500	3.500	3.500	3.500
	21	LDH.	5.125	5.125	5.125	5.125
	22	Amilasa	3.375	3.375	3.375	3.375
	23	Microproteinas	3.125	3.125	3.125	3.125
	24	Lipasa reactiva	3.250	3.250	3.250	3.250
	25	Colinesterasa	50	50	50	50
	26	Gamma GT	100	100	100	100
	27	Hierro	1.000	1.000	1.000	1.000
	28	Asto	750	750	750	750
	29	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	33.000	33.000	33.000	33.000
	30	Transferrina	1.000	1.000	1.000	1.000
	31	IgA	400	400	400	400
	32	IgG	125	125	125	125
	33	IgM	125	125	125	125
	34	Reactivo microalbuminuria	50	50	50	50
	35	Ácido Láctico	2.000	2.000	2.000	2.000
	36	C3	1.250	1.250	1.250	1.250
	37	C4	1.250	1.250	1.250	1.250
	38	Amonio.	50	50	50	50
	39	Pre-Albumina	250	250	250	250
	40	Electrolitos de Sodio.	50.000	50.000	50.000	50.000
	41	Electrolitos de Potasio	50.000	50.000	50.000	50.000
	42	LDL Colesterol	3.875	3.375	3.875	3.875
	43	B 2 Microglobulina	250	250	250	250
	44	Rubeola IgG	3.750	3.750	3.750	3.750
	45	Rubeola IgM	3.750	3.750	3.750	3.750
	46	Reactivo para Toxomplasmosis IgG	4.050	4.050	4.050	4.050
	47	Toxo IgM reactivo	4.050	4.050	4.050	4.050
	48	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	3.750	3.750	3.750	3.750

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	49	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	3.750	3.750	3.750	3.750
	50	Ferritina	3.000	3.000	3.000	3.000
	51	Cortisol	200	200	200	200
	52	TSH Reactivo	4.050	4.050	4.050	4.050
	53	T3 Reactivo	3.250	3.250	3.250	3.250
	54	FT4 reactivo	3.250	3.250	3.250	3.250
	55	Kits- Determinación de T4	3.250	3.250	3.250	3.250
	56	Reactivo para HCG	625	625	625	625
	57	PSA reactiva (TOTAL).	825	825	825	825
	58	PSA reactiva (LIBRE).	825	825	825	825
	59	Anti HBs Cuantitativo	900	900	900	900
	60	Reactivo anti core hepatitis B	900	900	900	900
	61	Troponina	3.250	3.250	3.250	3.250
	62	FSH hormona folículo estimulante	275	275	275	275
	63	LH hormona luteinizante	275	275	275	275
	64	Kits- Determinación de Prolactina	275	275	275	275
	65	Estradiol	275	275	275	275
	66	Progesterona	275	275	275	275
	67	Alfa feto proteína	850	850	850	850
	68	CEA	850	850	850	850
	69	CA 125	850	850	850	850
	70	CA 15-3	850	850	850	850
	71	CA 19-9	850	850	850	850
	72	Paratohormona	400	400	400	400
	73	Procalcitonina	1.650	1.650	1.650	1.650
	74	Factor Reumatoide	1.250	1.250	1.250	1.250
	75	Alfa I Antitripsina	50	50	50	50
	76	Haptoglobina	250	250	250	250
	77	Proteína C. Reactivo (P.C.R.) (alta sensibilidad)	125	125	125	125
	78	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B	900	900	900	900
	79	Interleuquina	1.650	1.650	1.650	1.650
	80	AntiHCV - hepatitis C	900	900	900	900
3	1	Kit determinación para hemograma automatizado.	50.000	50.000	50.000	50.000
	2	Reactivo para Conteo de Reticulocitos	2.000	2.000	2.000	2.000
6	1	Proteinigrama electroforetico	175	175	175	175
	2	Hemoglobina Glicosilada.	2.125	2.125	2.125	2.125
	3	Reactivo insumo de electroforesis	50	50	50	50
9	1	Tiras Reactivas de Orina	13.750	13.750	13.750	13.750
63	1	Test para sangre oculta	5	5	5	5
122	1	Reactivo para Diagnostico de Embarazo	300	300	300	300

- Lugar de Entrega: Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá, de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas. -

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato PDF.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del mismo a la recepción efectiva por parte del adjudicado de la Orden de Compra deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la recepción.

VENCIMIENTO

Para los lotes de productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas no se indique un vencimiento (de 08 meses al momento de la entrega), prevalecerá el vencimiento mínimo de los reactivos e insumos de 12 (doce) meses al momento de la entrega.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

EQUIPOS EN COMODATO:

- El proveedor contará con 60 (sesenta) días calendarios para la Instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato que no se restaran las cantidades solicitadas.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el /los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en funcionamiento de Equipo en comodato el cual deberá contener la firma del responsable del Dpto. de Laboratorio del Hospital Nacional y el Director General del Centro Médico Nacional.

Abog. Carlos A. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

En el caso de haber transcurrido los 60 (sesenta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al administrador del Contrato. A fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidasnecesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Hospital Nacional de Itaugua, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abog. Carlos Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolando González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Febrero de 2022.

Sr. Carlos Daniel García Torres
CONTRATISTA
Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Sra. Yolanda González Barrios
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fueseu utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Abog. Carlos D Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la so icitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351; 358; al Ejercicio año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

M.C. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Materno Infantil Nacional

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Mec. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simu táneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Contratación Nacional
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Dirección Nacional
Hospital Nacional